



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

EL Diputado **ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE** integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social de Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que a la brevedad y de manera urgente implementen acciones coordinadas para retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas, en virtud de las afectaciones medioambientales que produce el exceso de esta especie y del riesgo en materia de salubridad que representa para las familias que utilizan el agua de estos cuerpos hídricos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, enfrentamos una gran cantidad de problemas ecológicos y medio ambientales: el cambio climático, las ondas de calor, los incendios forestales y la escases de agua.

Estos problemas nos han colocado en una situación muy crítica a nivel global, donde un gran porcentaje de nuestros recursos naturales se encuentran gravemente comprometidos, por lo que no podemos, ni debemos darnos el lujo de desperdiciarlos o permitir que sean afectados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, el año pasado, para ser específico el 02 de octubre de 2023, presente en esta misma Tribuna una iniciativa para solicitar la implementación de acciones para retirar el lirio acuático del sistema lagunario del sur de Tamaulipas.

Han pasado 232 días desde la presentación de dicha iniciativa sin que esta haya sido resuelta; aun y cuando la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 45, párrafo primero que *"toda Comisión deberá presentar el dictámen de los asuntos a su cargo, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que los haya recibido"*.

Compañeras y compañeros diputados: han pasado más de 7 meses desde que se denunció desde esta Tribuna una problemática que afecta de manera grave a la zona metropolitana del sur de Tamaulipas y no ha sido atendida.

El lirio acuático en el sistema lagunario del sur de Tamaulipas sigue siendo un problema latente que nos esta causando graves problemas en materia de aprovechamiento eficiente y eficaz del agua, ello, sin mencionar con las implicaciones contaminantes que conlleva.

Recordemos que la Zona metropolitana de Tampico, Madero y Altamira, se abastece de agua potable por el sistema lagunario de Río Tamesí que se integra por las lagunas de Champayán, Quintero, La Tortuga, Camalote, Mayorazgo, La Costa, La Puerta, Tancol, La Escondida y Chairel.

Es decir, este sistema lagunario es de vital importancia para nuestro Estado, pues de él se dota del vital líquido a más de 800 mil habitantes de la zona sur de Tamaulipas.

Sin embargo, a pesar de la importancia que tienen estos cuerpos de agua para nuestro Estado, siguen infestados de lirio acuático; lo cual, indudablemente, provoca un riesgo para la salud de todas las personas que aprovechan el agua de estos cuerpos hídricos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Razón por la cual el mantenimiento y limpieza del sistema lagunario de la zona sur de Tamaulipas es un punto urgente y pendiente para las autoridades de los tres órdenes de gobierno, dada la importancia y trascendencia que tienen estos cuerpos de agua para los más de 800 mil tamaulipecos que viven en los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira.

De la misma manera, es necesario solicitar que estas autoridades encargadas de las políticas públicas en materia de agua, realicen los análisis y estudios necesarios para valorar el dragado de los cuerpos de agua que componen el sistema lagunario del sur de Tamaulipas.

En ese sentido, considero que es de vital importancia hacer nuevamente un llamado a las autoridades de los diferentes ordenes de gobierno, para que se implementen de manera urgente medidas para retirar esta planta que compromete gran parte de los recursos hídricos de la zona sur de Tamaulipas.

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social de Tamaulipas, así como a los alcaldes de los municipios de Tampico, Ciudad Madero y de Altamira, a fin de que de manera urgente implementen acciones coordinadas para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

retirar el lirio acuático del Sistema Lagunario del Sur de Tamaulipas; de la misma manera, que realicen los análisis y estudios necesarios para valorar el dragado de los cuerpos de agua que componen el sistema lagunario del sur de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO.- Las autoridades señaladas deberán remitir al Pleno de este Congreso un informe detallado con relación a las acciones implementadas que hayan derivado de la presente acción legislativa en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 20 del mes de mayo de 2024.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE